



STEST
202634601462271
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 27 de 2026

Señor

ANONIMO ANONIMO

NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: CONTRATO IDU CONTRATO 1814 de 2021 “ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PUENTE PEATONAL SOBRE LA AUTOPISTA NORTE CON ACCESO AL PORTAL NORTE DE TRANSMILENIO INCLUIDA SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE, EN BOGOTÁ D.C.”

ASUNTO: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501691032

Respetado señor,

En atención a la solicitud contenida en el radicado del asunto y dadas las competencias fijadas en el Acuerdo 004 de 2025, “*Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*”, a continuación, se brinda respuesta al requerimiento previa transcripción del mismo, así:

Solicitud: “¿Y el puente peatonal del Portal del Norte?”

Respuesta: El proyecto se ejecuta mediante el Contrato IDU No. 1814 de 2021, cuyo objeto es realizar los estudios, diseños y construcción del nuevo puente peatonal sobre la Autopista Norte con acceso al Portal Norte de TransMilenio, incluida su conexión con el espacio público existente.

El contrato se encuentra suspendido desde el 18 de septiembre de 2026. Mediante Acta No. 57 se amplió la suspensión hasta el 19 de octubre de 2026. Esta medida se adoptó con el propósito de adelantar las evaluaciones técnicas, administrativas y contractuales requeridas para definir las acciones que permitan retomar la ejecución del proyecto de forma organizada y segura, considerando el atraso registrado y las condiciones necesarias en los frentes de obra.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEST

202634601462271

Información Pública

Al responder cite este número

El Instituto continuará realizando el seguimiento y las acciones que correspondan, dentro de sus competencias, para propender por la adecuada continuidad del proyecto y la seguridad de las áreas intervenidas.

Finalmente, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU informa que el interés no es otro, sino el de dar cumplimiento al desarrollo de sus proyectos con plena observancia de las normas distritales y nacionales que nos rigen en materia de malla vial, movilidad, seguridad vial y espacio público y seguirá brindando el soporte necesario en pro del desarrollo de la ciudad.

Este Instituto entiende las molestias causadas por el proceso propio de las obras que se ejecutan en este sector. Sin embargo, cabe resaltar que estos inconvenientes no son permanentes y se irán superando gradualmente. El objetivo principal de estas intervenciones es el mejoramiento y la modernización de la infraestructura de la ciudad, lo cual redundará en beneficio de todos los ciudadanos.

En los anteriores términos proferimos respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 27-10-2026 03:34:22 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: YAMILE PATRICIA CASTIBLANCO VENEGAS- Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte.
Elaboró: DIEGO ALEJANDRO BENAVIDES QUINTERO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2